

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19**PIÑUÉCAR-GANDULLAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de junio de 2013, se aprobaron provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes:

— Tratamiento de ficheros de datos de carácter personal.

Dichas modificaciones se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a aquel de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados que así lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

En Piñuécar-Gandullas, a 21 de junio de 2013.—La alcaldesa-presidenta, Míriam Sierra Álvarez.

(03/21.189/13)

